

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 09/2021

Establece las bases del concurso denominado “Aprendizaje acompañado”, realizado por la Universidad Miguel de Cervantes, en la forma y bajo las condiciones establecidas.

VISTOS:

1° Las atribuciones que me confieren los artículos 25° de los Estatutos de la Corporación Universidad Miguel de Cervantes y 2° del Reglamento Orgánico de la Universidad.

2° La opinión favorable de los Vicerrectores Académico y de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad en todas sus actividades promueve sus valores institucionales, entre éstos la solidaridad, lo cual fortalece su característica inclusiva.

2° La necesidad de acompañar a los estudiantes en su inserción académica para contribuir al logro de objetivos de aprendizaje, facilitándoles el acceso a herramientas TIC - Tecnologías de la Información y Comunicación- para el estudio.

3° Que la Universidad se encuentra en periodo de matrículas de alumnos nuevos en el marco del proceso de Admisión del primer semestre 2022.

RESUELVO:

1° Realizar un concurso cuya acción pretende beneficiar a 10 de un máximo de 100 estudiantes de un set de herramientas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) para el estudio, que corresponden a un computador (notebook) el cual dispone de material de apoyo para el acompañamiento académico.

2° Podrán participar los primeros 100 alumnos nuevos que se matriculen para el año académico 2022 por estricto orden de llegada y que cumplan con todos los requisitos de ingreso según señala la normativa que regula el ingreso para cada vía de admisión.

3° El premio del sorteo consistirá en 10 notebooks, entre quienes participen en el concurso, en la forma y bajo las condiciones establecidas en documento Bases del concurso "Aprendizaje acompañado" de la Universidad Miguel de Cervantes.

4° El sorteo se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles siguientes de la fecha en que la Dirección de Admisión certifique que se ha completado el número de 100 estudiantes matriculados y el sorteo se practicará con la presencia de la Secretaria General de la UMC, de la Directora de Admisión, de la Directora de Asuntos Estudiantiles o quien las subroge y de un estudiante elegido por la UMC.

4° Lo antes dispuesto rige a contar de la fecha de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 28 de diciembre de 2021


VERÓNICA PEÑALOZA
Secretaria General


UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES
RECTORIA
GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
Rector



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

BASES DEL CONCURSO “APRENDIZAJE ACOMPAÑADO” UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES UMC

Primero: Antecedentes Generales

La UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES en adelante “UMC”, realizará un concurso cuya acción pretende beneficiar a 10 de un máximo de 100 estudiantes de un set de herramientas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) para el estudio, que corresponden a un computador (notebook) el cual dispone de material de apoyo para el acompañamiento académico. Su objetivo es contribuir al logro de objetivos de aprendizaje de estudiantes.

Para ello, la UMC realizará un concurso denominado “Aprendizaje acompañado”, el cual consistirá en el sorteo de 10 notebooks, entre quienes participen en el concurso, en la forma y bajo las condiciones establecidas en las presentes bases.

En este concurso podrán participar los primeros 100 alumnos nuevos que se matriculen para el año académico 2022 por estricto orden de llegada y que cumplan con todos los requisitos de ingreso según señala la normativa que regula el ingreso para cada vía de admisión. Todo participante que cumpla a cabalidad con las bases podrá participar en el concurso. El participar en el concurso no tiene costo para el participante.

Segundo: Vigencia del Concurso

El concurso rige desde el 06 de Diciembre de 2021 hasta que se completen los 100 cupos de participantes que entrarán en el sorteo.

Tercero: Requisitos

Los requisitos para participar válidamente en el concurso son las siguientes:

- a) Estar matriculado con contrato de prestación de servicios y pagaré (éste último instrumento en caso que corresponda) debidamente firmados en la UMC.
- b) Cumplir con la entrega de documentos de requisitos de ingreso, según la vía de admisión a la cual se ha matriculado.
- c) Cumplir con los demás requisitos señalados en las presentes bases.

Cuarto: Modalidad del Concurso

Podrán participar en el concurso los primeros 100 alumnos nuevos que se matriculen en la UMC para el año académico 2022, por estricto orden de llegada y que completen de manera íntegra su proceso de matrícula y que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases. El Concurso tendrá la modalidad de un sorteo aleatorio.

Quinto: Ganadores

El concurso tendrá 10 ganadores, quienes recibirán como premio un notebook. El premio será entregado siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases. El premio no será canjeable en dinero u otros bienes ni es acumulable con otros descuentos o beca interna de la UMC. Es condición esencial para tener derecho a participar y cobrar premios, la autorización expresa por parte del concursante y/o ganador para que la UMC pueda difundir y publicar, por sí o por intermedio de terceros, por cualquier medio sin limitación ni tiempo de ninguna otra especie, las imágenes, nombres y declaraciones de los participantes y/o de él o de los ganadores, sin costo alguno para la UMC, sin que ello autorice al o los participantes o ganadores y/o sus apoderados/sostenedores cobrar suma alguna por la difusión o publicidad.

A mayor abundamiento, por el sólo hecho de participar en el concurso en la forma dicha y/o presentarse a cobrar el premio, el o los ganadores y/o sus apoderados renuncian expresamente al derecho a cobrar o a exigir remuneración o a exigir el cese de la publicidad o difusión que haga UMC al respecto.

A este efecto, los ganadores del concurso se comprometen a permanecer en la UMC, no siendo posible, retirarse, suspender o abandonar sus estudios durante el año 2022. En caso que este deba suspender estudios por motivos de fuerza mayor, deberá restituir inmediatamente el premio en caso de haberlo recibido.

Sexto: Premios

El Concurso tendrá un total de 10 premios consistente en 10 notebook, en los términos que a continuación se indican:

- Consiste en 1 notebook para cada uno de los 10 ganadores.
- La UMC se reserva el derecho de modificar los premios por unos de características similares en caso de existir causas fundamentadas que impidan otorgar los premios con las características especificadas.
- No se podrá ceder ni transferir, a ningún título, los derechos sobre el premio ni solicitar su entrega o canje en dinero.
- Estos premios serán entregados a fines del mes de Mayo previa coordinación con el ganador.
- Los ganadores deberán tener matrícula vigente al momento de entregar el correspondiente premio.

Séptimo: Sorteo

El sorteo se llevará a cabo de forma remota dentro de los 10 días hábiles siguientes de la fecha en que la Dirección de Admisión certifique que se ha completado el número de 100 estudiantes matriculados y el sorteo se practicará con la presencia de la Secretaria General de la UMC, de la Directora de Admisión, de la Directora de Asuntos Estudiantiles o quien las subrogue y de un estudiante elegido por la UMC.

Con todo lo anterior, el sorteo se efectuará de la siguiente forma:

- Con cada participante que haya cumplido con las bases del concurso, se generará automáticamente una base de datos que confeccionará la UMC y cuyo acceso será exclusivo de ésta.
- El Rut de cada participante será ingresado por la UMC a una base de datos, el cual de manera aleatoria escogerá al participante ganador.

Octavo: Comunicación y Entrega de Premio

Los resultados del sorteo, y los nombres de los ganadores serán informados y publicados por la UMC, a través de los medios que estime pertinentes, y serán publicados en el sitio web www.umcervantes.cl y en las redes sociales oficiales de la UMC a partir del día subsiguiente de su realización.

El ganador acepta desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, sean incorporados en las posibles comunicaciones y publicidad que realice la UMC, sin límite en el tiempo, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se mencionaron anteriormente.

En comunicación con el ganador se coordinará el retiro del premio establecido. Se exigirá a la persona que retire el premio, como elemento indispensable, la exhibición de la cédula de identidad vigente, en buen estado y sin deterioro, y la firma del correspondiente comprobante de recepción conforme del premio.

Si el ganador no retira su premio dentro del plazo de 20 días corridos a contar del día del sorteo de los premios, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo. Todo cargo, gesto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el concurso, aceptación y obtención del premio será de su exclusiva responsabilidad.

Noveno: Publicidad del Concurso

El concurso será publicado en las plataformas o medios que la universidad disponga para tales efectos durante su vigencia. Todos los participantes del concurso autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, su número de cédula de identidad, sus imágenes y declaraciones, ya sea mediante la toma de fotografías y/o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación a con su participación del concurso, para ser exhibidas en los medios y en la forma que la UMC estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir algún tipo de compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido y faculta irrevocablemente a la UMC para la publicación de sus datos personales, en cualquier medio publicitario que la UMC estime pertinente, sin tener derecho a recibir pago alguno por dicho concepto.

Décimo: Suspensión o Modificación del Concurso

La UMC podrá modificar los efectos del presente concurso, lo cual será oportunamente comunicado, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar sus condiciones. En el caso que por motivos de fuerza mayor, como limitantes por la pandemia COVID 19, no se pueda realizar el sorteo presencialmente, se podrá utilizar algún medio electrónico especializado en sorteos aleatorios.

Undécimo: Conocimiento y Aceptación de Bases

Por el solo hecho de participar se presumirá que los participantes han leído, entendido y aceptado estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de las mismas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente que se niegue la inscripción en listado de los 100 participantes del sorteo o entrega de cualquier premio, por estimarse que al respecto no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

La UMC se reserva el derecho de interpretar las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el concurso. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o revocación de los premios. La UMC se reserva el derecho de modificar las presentes bases antes del sorteo comunicándose por los mismos medios a través de los cuales ha dado conocimiento público de las mismas.

Duodécimo: Responsabilidad

La UMC estará exenta de cualquier responsabilidad producto del contexto, que obligue a que el beneficio de la promoción se haga de una forma diferente a como se estipula en estas bases. La UMC no se hará responsable si el ganador no pudiese hacer efectivo su premio, retirándolo en el plazo establecido, ya sea por motivo de salud, laboral u otro. De igual modo la UMC no se hace responsable del buen funcionamiento del premio recibido, siendo responsabilidad de cada ganador hacer uso de los mecanismos legales al efecto.

Décimo Tercero: Irregularidades

En caso de ilícitos o irregularidades que observe durante el desarrollo del concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc., la UMC se reserva el derecho de poner término al concurso, declararlo desierto o sortear nuevamente el premio, según sea el caso, y de iniciar las acciones legales que estime procedentes.

Décimo Cuarto: Consultas

En caso de presentar consultas del sorteo por parte de los participantes del concurso, deberá presentarse las consultas por escrito en formato físico o digital, dirigido a la Dirección de Admisión de la UMC.

Declaro conocer y aceptar las bases de concurso.

Nombres y apellidos: _____

Rut: _____ - _____

Carrera: _____

Firma: _____

Santiago, _____ de _____ de 2021.

Netach

RESUELVO:

1° Realizar un concurso cuya acción pretende beneficiar a 10 de un máximo de 100 estudiantes de un set de herramientas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) para el estudio, que corresponden a un computador (notebook) el cual dispone de material de apoyo para el acompañamiento académico.

2° Podrán participar los primeros 100 alumnos nuevos que se matriculen para el año académico 2022 por estricto orden de llegada y que cumplan con todos los requisitos de ingreso según señala la normativa que regula el ingreso para cada vía de admisión.

3° El premio del sorteo consistirá en 10 notebooks, entre quienes participen en el concurso, en la forma y bajo las condiciones establecidas en documento Bases del concurso "Aprendizaje acompañado" de la Universidad Miguel de Cervantes.

4° El sorteo se llevará a cabo ~~de forma remota~~ dentro de los 10 días hábiles siguientes de la fecha en que la Dirección de Admisión certifique que se ha completado el número de 100 estudiantes matriculados y el sorteo se practicará con la presencia de la Secretaria General de la UMC, de la Directora de Admisión, de la Directora de Asuntos Estudiantiles o quien las subrogue y de un estudiante elegido por la UMC.

4° Lo antes dispuesto rige a contar de la fecha de esta resolución.

Comuníquese, publíquese y archívese
Santiago, 28 de diciembre de 2021

GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA
Rector

VERÓNICA PEÑALOZA
Secretaria General